

CIRCULAR 130 DE 2014

(Octubre 21)

Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIALES Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO ALCALDES (AS) LOCALES, VEEDORA DISTRITAL, PERSONERO DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: LEGALIZACIÓN ARMAMENTO A CARGO DEL DISTRITO CAPITAL

Me permito allegarles copia de la solicitud de información elevada por la Secretaría Distrital de Gobierno y del requerimiento del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de legalizar el armamento que se encuentra a nombre del Distrito Capital, según el artículo [10](#) de la Ley 1119 de 2006¹, modificado por el artículo [97](#) del Decreto Ley 019 de 2012².

De conformidad con lo anterior, es preciso que se verifique si dentro de sus inventarios se cuenta con armas de fuego; en caso positivo, deben realizarse las gestiones para, a la brevedad, actualizar la información necesaria en las bases de datos del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, y tramitar su legalización, so pena de las eventuales

consecuencias en los ámbitos de la responsabilidad, además de precaver la afectación del servicio.

Por otra parte, cabe mencionar que la Secretaría Distrital de Gobierno, cuenta con información de entidades que aparecen con armamento adquirido por el Distrito Capital, las cuales para mayor ilustración, se enuncian a continuación³:

- * Instituto Distrital de Recreación y Deportes
- * Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. (Actual E.A.B.)
- * Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital (FAVIDI). (- Actual FONCEP.)
- * Lotería de Bogotá
- * Caja de Vivienda Popular
- * Secretaría Distrital de Hacienda.
- * Liquidado FONDATT, de la suprimida Secretaría de Tránsito y Transporte (actual Secretaría Distrital de Movilidad)

Por lo anterior, les agradezco que en el término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, informen de forma clara la cantidad de armas eventualmente a su cargo, y las acciones adelantadas para su legalización, reporte que por razones de orden práctico, debe dirigirse a la Secretaría Distrital de Gobierno citando el número 20145220058621, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa de esta Entidad.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Secretaria General

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹ Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

³ Las Entidades en cita corresponden a las enunciadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme al oficio con radicado 1-2014-32512 dirigido a la Secretaría General.

Anexo: Radicado 1-2014-32512 y Radicado 1-2014-42144, en once (11) folios,

Proyecto: Dora Gutiérrez Hernández - Subdirección
Administrativa

Fabián Camilo Rojas Barrera - Asesor
Dirección de Gestión Corporativa

Revisó Helver Guzmán Martínez - Subdirector
Administrativo

Carlos Hugo Medina Meza - Director de
Gestión Corporativa

Aprobó Orlando Corredor Torres - Director Jurídico
Distrital (e)

Daniel María Medina González - Subsecretario
General

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.